



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 563-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 563-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de agosto de 2021, las 09h42.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos el escrito presentado por el señor Diógenes Alberto Díaz Segarra y sus abogados patrocinadores, ingresado el 10 de agosto de 2021.

ANTECEDENTES.-

1. El 06 de julio de 2021, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal un "Recurso Ordinario de Apelación"¹ interpuesto por el doctor Diógenes Alberto Díaz Segarra, en calidad de postulante dentro del concurso público de méritos y oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES) y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) para el período 2021-2026, en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-5-1-7-2021, de 01 de julio de 2021, emitida por el Pleno de Concejo Nacional Electoral².
2. La Secretaría General asignó a la causa el número 563-2021-TCE, realizó el sorteo correspondiente el 06 de julio de 2021 y, según razón del secretario general, se radicó la competencia en este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez. El expediente se recibió en este despacho el 06 de julio de 2021.³
3. El 04 de agosto de 2021, a las 11h41, dicté sentencia⁴ en primera instancia dentro de la causa 563-2021-TCE, resolviendo negar el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el doctor Diógenes Alberto Díaz Segarra en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-5-1-7-2021, emitida por el Pleno de Concejo Nacional Electoral el 01 de julio de 2021.
4. Mediante escrito ingresado a este Tribunal el 10 de agosto de 2021 a las 16h35⁵, el doctor Diógenes Alberto Díaz Segarra interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia emitida por este juzgador dentro de la presenta causa el 04 de agosto de 2021.
5. El 10 de agosto de 2021, a las 16h43, se recibió en este despacho el escrito que contiene la apelación y el expediente de la causa.

¹ Expediente fs. 27 a 30

² Expediente fs. 1 a 9 - 216 a 220.

³ Expediente fs. 33 a 34

⁴ Expediente fs. 564 a 571 vuelta.

⁵ Expediente fs. 579 a 587.



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 563-2021-TCE

Con estos antecedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **dispongo**:

PRIMERO: Se concede el recurso de apelación interpuesto por el doctor Diógenes Alberto Díaz Segarra, pues ha sido presentado dentro del tiempo determinado en el inciso primero del artículo 214 del citado reglamento; y, por tanto, a través de la relatoria de este despacho, remítase el expediente a la Secretaría General para que proceda conforme la norma reglamentaria.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente en el correo electrónico: leonardott@hotmail.com
- b) A la accionada ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, a los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cnegob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, josetiban@cne.gob.ec, katherinevasco@cne.gob.ec, cinthyamorales@cne.gob.ec, katherynequezada@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, y dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral 003.
- c) Al accionado ingeniero Fernando Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, a los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cnegob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, josetiban@cne.gob.ec, katherinevasco@cne.gob.ec, cinthyamorales@cne.gob.ec, katherynequezada@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, jorgevasconez@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, diegobarrera@cne.gob.ec; ximenaminaca@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral 003.
- d) Al accionado ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, a los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cnegob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, josetiban@cne.gob.ec, katherinevasco@cne.gob.ec, cinthyamorales@cne.gob.ec, katherynequezada@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, diegocordova@cne.gob.ec y mariamora@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral 003.
- e) A la accionada ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, a los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cnegob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, josetiban@cne.gob.ec, katherinevasco@cne.gob.ec, cinthyamorales@cne.gob.ec,



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 563-2021-TCE

katherynequezada@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec,
jorgevasconez@cne.gob.ec; y dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla
contencioso electoral 003.

e) A la accionada doctora Mérida Elena Nájera Moreira, consejera del
Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, a los correos
electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec,
silvanarobalino@cne.gob.ec, josestiban@cne.gob.ec,
katherinevasco@cne.gob.ec, cinthyamorales@cne.gob.ec,
katherynequezada@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, y,
dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral 003.

TERCERO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del
Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



